

Bruselas, 14 de febrero de 2023
(OR. en)

6289/23

COH 18
CLIMA 68
ENER 72
ENV 121
SOC 92
FIN 168

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	14 de febrero de 2023
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	5884/23
Asunto:	Informe Especial n.º 22/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo «Ayudas de la UE a las regiones carboníferas: Se ha prestado poca atención a la transición socioeconómica y energética» - Conclusiones del Consejo (14.2.2023)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 22/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Ayudas de la UE a las regiones carboníferas: Se ha prestado poca atención a la transición socioeconómica y energética», adoptadas por el Consejo (Asuntos Económicos y Financieros) en su sesión n.º 3931 del 14 de febrero de 2023.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

sobre el Informe Especial n.º 22/2022 «Ayudas de la UE a las regiones carboníferas: Se ha prestado poca atención a la transición socioeconómica y energética»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

- (1) ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial n.º 22/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, el «Tribunal») y las respuestas de la Comisión al Informe;
- (2) TOMA NOTA de que la auditoría del Tribunal examinó si el apoyo de la UE en 2014-2020 —a cargo del Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo de Cohesión—, para una muestra de siete regiones carboníferas de la UE, había contribuido eficazmente a su transición socioeconómica y energética. El Tribunal prestó especial atención a los aspectos siguientes:
 - se había proporcionado formación y asistencia adecuadas a los trabajadores despedidos de las industrias relacionadas con el carbón;
 - los Estados miembros, junto con la Comisión, habían determinado las necesidades de desarrollo socioeconómico y orientado los fondos en consecuencia;
 - las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del carbón habían disminuido en consonancia con la caída de la producción de carbón térmico en la UE;
- (3) RECONOCE que los resultados y recomendaciones de esta auditoría pretenden contribuir a la aplicación rentable y eficiente del Fondo de Transición Justa (FTJ), como parte del Pacto Verde Europeo;

- (4) TOMA NOTA de las conclusiones del Informe, en particular, de las siguientes:
- la formación financiada por la UE estaba disponible para los trabajadores del carbón despedidos, pero faltan datos sobre la participación;
 - las regiones carboníferas seleccionadas utilizaron los fondos de la UE para la cohesión territorial prestando poca atención a la transición socioeconómica y energética;
 - el apoyo de la UE a las regiones carboníferas hasta ahora había prestado escasa atención a la creación de empleo y a la transición energética y que su impacto en ambos había sido limitado;
 - a pesar de los avances generales, el carbón sigue siendo una fuente importante de emisiones de gases de efecto invernadero en algunos Estados miembros;
 - la notificación de las emisiones de metano de las minas cerradas o abandonadas no ha sido suficientemente fiable ni se ha solicitado;
- (5) DESTACA las dificultades de los Estados miembros a la hora utilizar eficazmente el FTJ para paliar los costes socioeconómicos y medioambientales de la transición, habida cuenta del plazo limitado de los recursos de NextGenerationEU del Fondo y de la actual guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; INVITA, por tanto, a la Comisión a cooperar estrechamente con los Estados miembros y a asistirles de forma continua en la ejecución de las inversiones pertinentes, en particular, grandes proyectos de transformación;

(6) SUSCRIBE el dictamen de la Comisión en sus respuestas a las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe del Tribunal, a saber:

- la «transición socioeconómica y energética» de las regiones carboníferas no era un objetivo específico del marco jurídico en que se sustentan los fondos de la política de cohesión 2014-2020, y los Estados miembros no tenían la obligación de tratar a las regiones carboníferas de una manera en particular cuando se negociaron los programas del periodo 2014-2020;
- no se disponía de datos sobre los trabajadores del carbón que habían dejado de participar en cursos financiados por la UE al no existir ninguna obligación legal de recopilación de tales datos para este grupo específico;
- en el marco del período de programación 2021-2027, la programación del Mecanismo para una Transición Justa y su pilar FTJ tienen plenamente en cuenta la necesidad de las regiones productoras de carbón, turba y esquisto bituminoso, así como la de las regiones con elevadas emisiones de carbono;
- tras la invasión rusa de Ucrania en febrero de 2022, la Comisión reconoció que, a corto plazo, los Estados miembros podrían necesitar un aumento del consumo de carbón antes de cambiar a las energías renovables para reducir la dependencia de los combustibles fósiles rusos, siempre que se respeten los objetivos climáticos y energéticos para 2030;
- aunque reconoce la adecuación de las medidas a corto plazo, la Comisión también pidió que se acelerara la transición de la UE hacia las energías renovables como forma de reducir rápidamente las importaciones, cumpliendo al mismo tiempo los objetivos climáticos y energéticos para 2030 y 2050;

(7) TOMA NOTA de las recomendaciones del Tribunal e INVITA a la Comisión a:

- comprobar que los Estados miembros emplean los recursos del FTJ de forma eficaz y eficiente para mitigar el impacto socioeconómico de la transición a la neutralidad climática en las regiones intensivas en carbón y en carbono, al aprobar los planes y programas territoriales de transición justa aún no presentados, y sus modificaciones, y al supervisar su aplicación e informar al respecto;
 - compartir buenas prácticas para medir y gestionar las emisiones de metano de las minas cerradas o abandonadas.
-